



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 259

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

08 JUL. 2019  
Lima,.....

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 260-2019-INABIF.USPNNA.CHSMA-D recibida el 30 de mayo de 2019, la Nota Informativa N° 347-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 21 de junio de 2019, la Nota Informativa N° 981-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 24 de junio de 2019, el Memorando N° 1271-2019/INABIF.UA de fecha 27 de junio de 2019 y el Informe N° 362-2019/INABIF.UAJ de fecha 1 de julio de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 24 de mayo de 2019 (fs. 7), la directora del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel - Lima, recibió en calidad de donación un (1) bien por un valor total de S/ 800,00 (Ochocientos con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

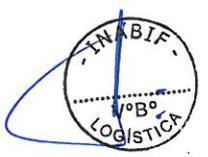
Que, a través de la Nota Informativa N° 260-2019-INABIF.USPNNA.CHSMA-D recibida el 30 de mayo de 2019 (fs. 11), la directora del referido CAR solicitó a la Unidad de Administración el trámite sobre la referida donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 24 de mayo de 2019 (fs. 7) y fotocopia autenticada del Libro de Registro de Captación de Donaciones (fs. 9);

Que, mediante Nota Informativa N° 347-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 21 de junio de 2019 (fs. 12), el responsable de Control Patrimonial luego de verificar la documentación sustentatoria de la donación, solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel - Lima, por la suma de S/ 800,00 (Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 981-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 24 de junio de 2019 (fs. 13), el coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la directora de la Unidad de Administración la Nota Informativa N° 347-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 1271-2019/INABIF.UA de fecha 27 de junio de 2019 (fs. 14), la directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando dicha donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";



Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: "Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución";

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 362-2019/INABIF.UAJ de fecha 1 de julio de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial de 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

**SE RESUELVE:**

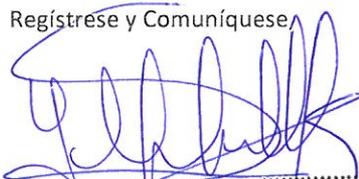
**Artículo 1.- ACEPTAR** la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Elías Campos Acuña, a favor del INABIF – CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel - Lima.

**Artículo 2.- AGRADECER** al señor Elías Campos Acuña, por la donación efectuada a favor del INABIF – CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel - Lima.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las Unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

  
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° **259** 2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-SAN MIGUEL-LIMA					
Entidad Donante	Persona Natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 24 de mayo de 2019				
	Sr. Elías Campos Acuña DNI N° 10435012				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Unidad	Ataud blanco	800.00	800.00
				<b>Total S/.</b>	<b>800.00</b>

